

Gobierno del Estado de Chiapas**Construcción del Hospital General Tapachula, en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-07000-04-0202

202-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	75,658.9
Muestra Auditada	75,658.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron las 11 partidas que comprendieron la ejecución de la obra por un total ejercido de 75,658.9 miles de pesos en 2016, que correspondieron al 100.0% de los recursos erogados en el proyecto objeto de la revisión.

Antecedentes

En 2003 se modificó la Ley General de Salud para crear el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) con el objetivo de establecer las bases y condiciones para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de todos los mexicanos; y para cumplirlos, el 16 de noviembre de 2004 la Secretaría de Salud constituyó el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS) con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta última en su carácter de fideicomitente único de la Administración Pública Federal Centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de institución fiduciaria, con el objetivo de crear un mecanismo ágil y transparente que permita el manejo y la aplicación de los recursos federales fideicomitados con cargo en el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP), Subsubcuenta Infraestructura Física.

Para la construcción del Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas, se autorizaron 512,000.0 miles de pesos mediante el oficio núm. CNPSS-DGF-2609-2015 del 10 de noviembre de 2015. Los trabajos de construcción de dicho hospital se iniciaron en marzo de 2016 y se pretende concluirlos en noviembre de 2017; tendrá una capacidad de operación de 120 camas, y otorgará atención de segundo nivel a la población y ofrecerá servicios de diagnóstico y de tratamiento en las cuatro especialidades básica: cirugía general, ginecología-obstetricia, medicina interna y pediatría; dispondrá de un total de 34 consultorios, contando como

especialidades complementarias con traumatología, cardiología, neurocirugía y gerontogeriatría. En el área de hospitalización las 120 camas censables tendrán la siguiente distribución: 7 camas para ginecología y 30 para obstetricia; 18 para el servicio de pediatría; 30 para los servicios de cirugía y traumatología; y 35 para medicina interna; áreas auxiliares de diagnóstico, integradas por laboratorio clínico con servicio de transfusión con recolección, laboratorio de patología, Rayos X simple, Rayos X con fluoroscopia, mastografía, colposcopia, ultrasonido, tomografía, urgencias con sala de choque y trauma, quirófanos, tococirugía, unidad de cuidados intensivos y terapia intermedia, con lo que se beneficiará a los habitantes que no cuentan con seguridad social o no pertenecen al Seguro Popular; todo en una construcción total de 23,408.82 m².

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2016, se revisó el contrato de obra pública que se describe a continuación:

El contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SOPyC-OBRA-2016-001F tiene por objeto la construcción del Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas; fue adjudicado mediante licitación pública nacional a la empresa Promotora y Desarrolladora Mexicana, S.A. de C.V.; y en éste se pactaron un monto de 439,008.4 miles de pesos y un plazo de 544 días naturales, comprendido del 21 de marzo de 2016 al 15 de septiembre de 2017.

Posteriormente, se formalizó el convenio núm. SOPyC-OBRA-2016-001F (01) del 14 de mayo de 2016 con objeto de diferir en 54 días naturales el plazo pactado originalmente por la entrega extemporánea del anticipo, por lo que la nueva fecha de término de los trabajos se fijó para el 8 de noviembre de 2017.

Al 31 de diciembre de 2016 se habían erogado 207,361.4 miles de pesos, de los cuales 131,702.5 miles de pesos corresponden al 30.0% del anticipo otorgado y 75,658.9 miles de pesos al total en los trabajos en ese año, con un monto pendiente por erogar 231,646.9 miles de pesos en 2017. Con la visita de verificación física efectuada por personal auditor de la ASF y de la entidad fiscalizada en julio de 2017 se comprobó que la obra se encontraba en proceso de ejecución, con avances físico y financiero de 29.0% y 27.5%, respectivamente.

Resultados

1. De la revisión al expediente del contrato de obra pública núm. SOPyC-OBRA-2016-001F se constató que para la construcción del nuevo Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas, la entidad fiscalizada no presentó antes del inicio de la obra el pago de trámites definitivos y provisionales de servicios de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 14 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004-1/CP2016 la entidad fiscalizada con el oficio núm. SCG/CEAE-F/915/2017 del 5 de septiembre de 2017, entregó copia del oficio núm. SOPyC/CAyF/DPyC/1352/2017 del 31 de agosto de 2017, el cual se acompaña con los oficios circulares núms. SOPyC/CAyF/133/0505/2017, SOPyC/SDUyP/0239/2017 y SOPyC/SDUyP/DEF/0387/2017 de fechas 16, 17 y 28 de agosto de 2017, respectivamente, donde el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas instruyó y exhortó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Director de Estudios de Factibilidad y al jefe de Departamento de Proyectos Estratégicos, para que en el ámbito de su

competencia a la brevedad posible, instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que aseguren de que los trámites relacionados con las licencias y permisos necesarios se lleven a cabo dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios circulares de fechas 16, 17 y 28 de agosto de 2017, respectivamente, con los cuales el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del Estado de Chiapas instruyó y exhortó al personal responsable de las obras para que tramiten y obtengan las licencias y permisos en el tiempo establecido conforme a la normativa aplicable y se evite su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

2. En la revisión del Proyecto Ejecutivo para la construcción del nuevo Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas, se observó que la entrega del proyecto ejecutivo no se llevó a cabo dentro del tiempo establecido, toda vez que los elementos que forman parte del proyecto (planos) fueron validados de forma extemporánea; además, de la revisión efectuada en junio de 2017 se concluyó que dicho proyecto no cuenta con el estudio de factibilidad técnica social y económica y el manifiesto de impacto urbano, aún y cuando que éstos se debieron obtener y concluir en un plazo no mayor a 120 días naturales a partir de la fecha autorizada para el inicio de los trabajos (14 de mayo de 2016).

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 14 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004-1/CP2016 la entidad fiscalizada con el oficio núm. SCG/CEAE-F/915/2017 del 5 de septiembre de 2017, entregó copia del oficio núm. SOPyC/CAyF/DPyC/1352/2017 del 31 de agosto de 2017, el cual se acompaña con los oficios circulares núms. SOPyC/CAyF/134/0506/2017, SOPyC/SDUyP/0242/2017 y SOPyC/SDUyP/DEF/0388/2017 de fechas 16, 17 y 28 de agosto de 2017, respectivamente, donde el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Proyectos, al Director de Estudios de Factibilidad y al jefe de Departamento de Proyectos Estratégicos, para que en el ámbito de su competencia a la brevedad posible se instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que aseguren que la entrega y validación, tanto del proyecto ejecutivo como de los elementos que lo componen, sea dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios circulares de fechas 16, 17 y 28 de agosto de 2017, respectivamente, con los cuales el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al personal responsable de las obras implemente mecanismos y actividades que aseguren de que la entrega y validación, tanto del proyecto ejecutivo como de los elementos que lo componen, sea dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

3. En la revisión del contrato de obra pública núm. SOPyC-OBRA-2016-001F, se observó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra omitió registrar en la bitácora de obra electrónica los puntos importantes como son: los porcentajes de avance físico y

financiero en las fechas de corte señaladas en dicho contrato y las fechas en las que fueron ingresadas a la Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones para su autorización y el pago de las estimaciones núms. 1, 2, 3, 4 y 5.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 14 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004-1/CP2016 la entidad fiscalizada con el oficio núm. SCG/CEAE-F/915/2017 del 5 de septiembre de 2017, entregó copia del oficio núm. SOPyC/CAyF/DPyC/1352/2017 del 31 de agosto de 2017, el cual se acompaña del oficio circular núm. SOPyC/CAyF/137/0509/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, donde el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al Subsecretario de Obras Públicas para que en el ámbito de sus competencias a la brevedad posible, instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que aseguren de que en la bitácora electrónica de obra se registren los porcentajes de avance físico financiero, así como las fechas en las que fueron ingresadas y autorizadas las estimaciones para el control del avance de las obras con lo cual se da atención al resultado núm. 5 relativo a las acciones preventivas implementadas para solventar dicho resultado.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular de fecha 17 de agosto de 2017, con el cual el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al personal responsable de las obras se aseguren de que en la bitácora electrónica de obra se registren los porcentajes de avance físico financiero, así como las fechas en las que fueron ingresadas y autorizadas las estimaciones para el control del avance de las obras, con lo que se solventa lo observado.

4. En la revisión del contrato de obra pública núm. SOPyC-OBRA-2016-001F, se detectó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra no aplicó a la contratista, por el incumplimiento del programa de trabajo pactado y vigente en 2016, las retenciones por atraso de obra durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016 por montos de 1.1, 619.3, 332.1, 536.7 y 711.1 miles de pesos, respectivamente, que suman un monto total de 2,200.3 miles de pesos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 14 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 004-1/CP2016 la entidad fiscalizada con el oficio núm. SCG/CEAE-F/915/2017 del 5 de septiembre de 2017, entregó copia del oficio núm. SOPyC/CAyF/DPyC/1352/2017 del 31 de agosto de 2017, el cual se acompaña con el oficio circular núm. SOPyC/CAyF/138/0510/2017 del 17 de agosto de 2017, donde el Secretario de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al Subsecretario de Obras Públicas para que en el ámbito de sus competencias a la brevedad posible, instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que aseguren de que se apliquen las retenciones a la contratista por el atraso o incumplimiento a los programas de obra autorizados de conformidad con la normativa aplicable. También aclaró que en el ejercicio 2017 la contratista se regularizó con los avances de acuerdo a su programa de trabajo actualizado.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio circular núm. SOPyC/CAyF/138/0510/2017 de fecha 17 de agosto de 2017, con el cual el Secretario

de Obra Pública y Comunicaciones del estado de Chiapas instruyó y exhortó al personal responsable de las obras se aseguren de que se apliquen las retenciones a la contratista por el atraso o incumplimiento a los programas de obra autorizados de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, aclaró que en el ejercicio 2017 la contratista se regularizó con los avances de acuerdo a su programa de trabajo actualizado, con lo que se solventa lo observado.

5. Se constató que el proyecto “Construcción del Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas”, cuya obra se ejecutó al amparo del contrato de obra pública núm. SOPyC-OBRA-2016-001F se registró en la cartera con clave 1512U000012, con un monto de inversión de 512,000.0 miles de pesos autorizado mediante el Acuerdo E.VII.51/1115 de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Previsión Presupuestal, Subsubcuenta Infraestructura Física; que la licitación pública nacional se llevó a cabo conforme a los requerimientos solicitados en la convocatoria y que se cumplieron con los tiempos previstos en la normativa para cada una de las etapas (visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de las propuestas y emisión del fallo); que el contrato se formalizó en los plazos previstos, así como la presentación de las garantías solicitadas; se comprobó que en las 7 estimaciones generadas y pagadas se aplicaron correctamente el Impuesto al Valor Agregado, la amortización del anticipo, las deducciones contractuales del 0.5% correspondientes al servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, el 1% sobre el monto ejercido del contrato por concepto de aportación al estado para la realización de obras de beneficio social, y la retención de 2% sobre la base gravable por concepto de impuesto sobre nómina de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 del código de la Hacienda Pública del estado de Chiapas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es) la (s) cual (es) fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción del Hospital General Tapachula, en el estado de Chiapas”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, que el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el procedimiento de presupuestación se realizó de conformidad con la legislación aplicable.
2. Verificar que la licitación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación aplicable.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Obra Pública y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.